Que el municipio de Aguazul (Casanare) se encuentra adelantando el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. **No. MA-SAM-SSGS-020-2026**, cuyo objeto contractual es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR, PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."**

Que el proceso contractual es susceptible de limitarse a MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME por parte de las siguientes empresas:

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto
☆	SOINTCOL SAS	General	CO1.MSG.10055461	SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES CON DOMCILIO EN AGUAZUL
☆	Lemic SAS	General	CO1.MSG.10053044	SOLICITUD LIMITACION Mypimes
☆	AUDICAL LTDA	General	CO1.MSG.10052011	SOLICITUD LIMITACION MIPYME MUNICIPAL

Que las empresas que se presentaron para limitar a MiPymes al Municipio de Aguazul Departamento Casanare, las tres cuentan con domicilio en el Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, las cuales cumplen lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, y el decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES, con domicilio en el Municipio de Aguazul Departamento de Casanare, en razón a que se CUMPLE con el número de manifestaciones mínimos establecido en la ley para poder realizar este procedimiento dentro del proceso de la referencia.

Que se verificaron los documentos aportados para acreditar su condición de MIPYMES de conformidad con lo establecido en el numeral **2.8** del pliego de condiciones.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 le corresponde al municipio definir que el presente proceso SI se encuentra limitado a MIPYMES.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Salud y Gestión Social.

INFORMA:

El proceso de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No MA-SAM-SSGS-020-2026**, cuyo objeto contractual es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD (RBC) DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR, PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y FORTALECIMIENTO DE LA CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR, COMUNITARIA E INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."**., se encuentra **limitado exclusivamente a participación de MIPYMES del Municipio de Aguazul**, cumpliendo con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y estudios previos.

Dado en Aguazul (Casanare) a los ocho (08) días del mes de octubre de 2026.

GLORIA ESPERANZA CAMARGO
Secretario de Despacho – secretaria Salud y Gestión Social.

LUIS ALEJANDRO PARADA LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional Contratado

Proyectó: JEIMY MARISELA SILVA MOLANO
Profesional Contratada

PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	ANEXO 1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EMPRESAS INSCRITAS PARA SOLICITAR LIMITAR A MIPYMES	
	Código: A-ABS-F-31	Version 02
	Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024	

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MA-SAM-SSGS-020-2026

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

NOMBRE DE LA MIPYME	AUDICAL LTDA. Nit : 900267051-7 RL/ ARNULFO ARNEDO VARELA	LEMIC S.A.S. Nit : 901704879-7 RL/ NOHORA ELENA CHAVES RUIZ	SOINTCOL S.A.S. Nit : 901249092-6 RL/ JOSE GIANCARLOS AVILA ALVAREZ
Manifestación de interés de la MIPYME de participar en el proceso. (Formato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador , donde certifica que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos asi como el valor de los ingresos por actividades ordinarias y el el sector al que pertenece conforme al decreto 1074 de 2015 modificado por el decreto 957 de 2019 exigidos para ser considerado MIPYME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo Certificado de la Junta Central de Contadores VIGENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. . Para las personas naturales que no requieren estar inscritas en el Registro Mercantil, deben aportar copia del Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.	N/A	N/A	N/A
PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y Certificado de existencia y representación legal de la empresa, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha en la cual manifiesta interés. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

HAINNER STEVEN MARTINEZ
Profesional Contratado - OAJ
Requisitos habilitantes – Jurídicos

JEIMY MARISELA SILVA MOLANO
Profesional Contratado - OAJ
Requisitos habilitantes – Capacidad Financiera Y Organizacional